

**CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO**

<p><b>1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> Coordinación Gestión de Servicios Generales.</p> <p><b>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:</b></p> <p>José Manuel Quinto Waldo Parte técnica Ext. 229</p> <p>Natalia Carolina Fajardo Morales Parte jurídica</p> <p><b>EXTENSIÓN DE CONTACTO:</b> 220</p> <p><b>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:</b> Juana Amalia González Hernández</p>
<p><b>2. DATOS DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> RESOL 071/20 FUNCIONAMIENTO</p> <p><b>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 7507002</b> Código de las Naciones Unidas: 78111900</p> <p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA Y SUBGERENCIAS DE RTVC</p>
<p><b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b></p>	<p><b>NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b></p> <p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 24 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad entre entidades públicas del orden nacional <b>RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC</b>, como nuevo gestor del servicio público de Televisión y Radio.</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- es una entidad del sector público, su misión es prestar un servicio de radio y televisión pública eficiente, y cuyo fin principal es gestionar, producir, emitir y difundir contenidos incluyentes y diversos de Radio y Televisión, para ello cuenta con una sede principal ubicada en la Carrera 45 No. 26 -33, en donde funciona el Sistema Nacional de Medios Públicos de Colombia.</p> <p>Que de acuerdo a lo antes expuesto el personal administrativo y directivo de RTVC (gerente y subgerentes) para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas requiere realizar constantemente desplazamientos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y ocasionalmente fuera de él, y debido a que actualmente la entidad cuenta con una flota vehicular propia que por su constante uso en operatividad y desgaste por utilización ha sufrido un alto grado de deterioro (parte mecánica) y no se encuentra en condiciones óptimas para prestar este tipo de servicio que permita el desplazamiento de sus funcionarios, el transporte de expedientes, documentos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones institucionales. En este sentido se hace necesario contratar el servicio de transporte terrestre destinado exclusivamente para apoyar la misión, los proyectos, objetivos y funciones administrativas de RTVC.</p> <p>La necesidad descrita anteriormente se debe suplir con el servicio de cuatro (4) automotores tipo camionetas que cumplan con los requisitos y criterios técnicos que conlleven al cumplimiento óptimo de los objetivos misionales de RTVC, de acuerdo con los requisitos indicados en los documentos del proceso, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección de menor cuantía o a través de la</p>

bolsa mercantil de Colombia con el fin de contratar el servicio de transporte que facilite y garantice el normal desplazamiento de los funcionarios de la alta dirección de la entidad.

Ahora bien, al RTVC contratar los servicios mencionados en el presente proceso para solventar su necesidad le permite optimizar tiempo y lograr mayor efectividad en sus funciones del servicio, como también obtener mejores beneficios en relación a eficiencia, eficacia y oportunidad, toda vez que reduce costos y trámites administrativos por contratos de mantenimiento de vehículos y personal conductor.

Así mismo, los vehículos con los cuales cuenta la entidad serán presentados ante el comité de inventario para solicitar la autorización de su retiro de propiedad planta y equipo mediante el proceso de enajenación de bienes, RTVC obtiene ingreso por este concepto.

En este sentido y en virtud de que la entidad requiere optimizar tiempos y reducir costos (recursos), no se adquieren nuevos vehículos debido al tema de la depreciación y obsolescencia que sufren este tipo de bienes y al monto o valor tan significativo que resulta adquirir nuevos vehículos de las características mencionadas, es por ello que la entidad debe contemplar el arrendamiento de los mismos, con el fin de evitar situaciones similares a las antes mencionadas.

**CLASIFICADOR UNSPSC**

El servicio objeto de la presente contratación se cataloga de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, así:

<i>Clasificación UNSPSC</i>	<i>Segmento</i>	<i>Familia</i>	<i>Clase</i>
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

**4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

El comitente vendedor deberá poner a disposición de Comisionista comprador cuatro (4) vehículos tipo camionetas en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan el desplazamiento y cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, según la necesidad del servicio. De igual forma, la prestación del servicio a contratar en este proceso deberá ser a todo costo, es decir, que incluye el conductor (definido por la entidad), el mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, pólizas, impuestos y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los vehículos en servicio, los cuales estarán y se entienden incluidos en la tarifa mensual. Así mismo, el contratista deberá disponer de forma permanente de un equipo de comunicación (celular) para la coordinación y reporte de novedades del servicio por parte de la persona designada por la entidad, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato, conforme a las necesidades del servicio y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

El número de vehículos y su conductor durante el periodo mensual (o durante la ejecución de la operación) podrá disminuir dado el caso que por vacancia u otras razones amerite no contar con uno o más vehículos temporalmente según lo requiera la entidad y de acuerdo con las necesidades del servicio en su momento. En todo caso solo se pagará con la facturación el servicio efectivamente prestado por vehículo en dicho periodo. Según condiciones y criterios establecidos en los documentos del proceso

Camionetas “Camionetas Tipo Wagon o Campero Wagon” con operario (incluido conductor) alta gama cinco (5) puertas 4x4 y/o 4x2, con cinturones de seguridad delanteros y traseros, placa pública servicio especial par e impar, sistema mecánico o automático, modelo mínimo 2017 en adelante, cilindraje mínimo 1.800 C.C, motor a gasolina o diésel, sistema de alimentación al motor inyección electrónica, caja de cambios de cinco (5) o seis (6) velocidades, vidrios eléctricos, aire acondicionado manual o electrónico, botón de encendido, frenos ABS, cámara y sensor de reversa, categorizada full equipo. (No incluye combustible).

El comitente vendedor deberá vincular al personal operario (conductores) para los vehículos mediante contrato laboral y con todas las prestaciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del contrato, el personal conductor será definido y aprobado por la entidad. El personal requerido deberá cumplir con todos los requisitos legales (exámenes médicos periódicos, psicosenso-métricos, pruebas prácticas de conducción, licencia y contar con la documentación al día) para la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato. El contratista garantizará al personal operario (conductores) por concepto de honorarios pagos mensuales según lo definido en la ficha técnica del presente proceso.

El personal operario (conductor) prestará sus servicios de lunes a viernes en un horario entre las 07:00 am y las 19:00 pm, o en las condiciones que lo requiera o amerite el servicio definido por la entidad, adicionalmente para el caso del operario asignado a la gerencia de RTVC, este prestará sus servicios ocasionalmente uno (1) o dos (2) fines de semanas al mes, según la necesidad del servicio. Por lo que se contempló sobre remuneración compensación horas extras, fin de semana y festivos.

**Nota:** En cuanto a los conductores el presupuesto determinado incluye salario, horas extras y sus prestaciones, viáticos alojamiento, alimentación y dotaciones, teléfono celular con datos; y en general cualquier otro costo derivado del servicio, por lo anterior la entidad ha determinado un salario base para los conductores de la siguiente manera:

PERSONAL	CANTIDAD	SALARIO BASE	SOBREREMUNERACION POR HORAS EXTRAS	TOTAL c/u
Conductores Subgerencias	3	\$1.480.000	\$400.000	1.880.000
Conductor Gerencia	1	\$1.480.000	\$500.000	1.980.000

**5.OBJETO A CONTRATAR**
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA Y SUBGERENCIAS DE RTVC**
**6. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo previsto de ejecución del servicio transporte, será de siete (7) meses contados a partir de la puesta en operación y funcionamiento de los vehículos previa suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración de ocho meses.

**7. OBLIGACIONES**
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para garantizar y cumplir adecuadamente con el desarrollo óptimo del objeto contractual, el contratista se compromete a.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, en caso de requerirse.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Realizar los pagos correspondientes a (riesgos laborales, salud, pensión y/o parafiscales) y aportar los soportes de los mismos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. En todo caso se entiende que el personal conductor vinculado no tendrá relación laboral alguna con RTVC, por lo que el comitente vendedor deberá mantener indemne a RTVC de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio se genere entre el comitente vendedor y sus empleados.
7. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la entidad a fin de cumplir con el objeto contractual.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Presentar los vehículos objetos del servicio de transporte en las instalaciones de RTVC en la Carrera 45 No. 26-33 al día hábil siguiente de haber sido suscrita el acta de inicio de la prestación del servicio, según lo solicitado, en perfecto estado de funcionamiento, tanto interna como externamente y en condiciones impecables de limpieza para iniciar el servicio contratado.
2. Presentar los automotores debidamente inspeccionados y con acta de recibido e inventario de los bienes al supervisor del servicio o a quien este designe y presentar la hoja de vida e historial de mantenimiento de estos.
3. Disponer cada vehículo con su respectivo kit de carretera reglamentario, además, cables de iniciar, gato, atornilladores, cruceta, extintor y una (1) llanta de repuesto en buen estado.
4. Vincular al personal operario (conductores) para los vehículos mediante contrato

laboral o de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y con todas las prestaciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del servicio, el personal conductor será definido y aprobado por la entidad y garantizar la afiliación y pago puntual al Sistema de Seguridad Social de los conductores.

5. Disponer de vehículos las veinticuatro (24) horas, durante los siete (7) días de la semana de manera ininterrumpida, durante el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el servicio de transporte público terrestre especializado para los funcionarios de la Entidad que le sean asignados los mismos en los horarios y condiciones establecidas en el presente documento.
6. Garantizar el reemplazo coordinado e inmediato de los vehículos que por su característica de placa pública servicio especial, terminación de dígito o medida ambiental durante la semana presenten restricciones de pico y placa e impida la prestación continua del servicio, si las anteriores medias llegasen a aplicar a todos los vehículos, el mismo número en su cantidad serán reemplazados por el comitente vendedor, según sea el caso.
7. Poner a disposición de RTVC- la totalidad de vehículos solicitados, en atención a las peticiones del supervisor, con la capacidad y características mínimas requeridas, de conformidad con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso. El número de vehículos requeridos durante el periodo mensual podrá disminuir dado el caso de vacancia u otras razones que amerite no contar con uno o más vehículos temporalmente (más de 3 días), según lo requiera la entidad y de acuerdo con las necesidades del servicio en su momento. En todo caso, la supervisión informará al comitente vendedor con al menos 5 días de antelación sobre la vacancia y solo se pagará con la facturación el servicio efectivamente prestado por vehículo en dicho periodo.
8. Suscribir y firmar el acta de revisión y/o verificación con su respectiva planilla de inventario de los elementos objeto de la inspección de cada vehículo.
9. Permitir que la entidad autorice la instalación en cada uno de los vehículos de sistema de dispositivo CHIP ELECTRONICO, el cual contenga clave de seguridad y número serial único que impida su clonación y facilite llevar el registro y control del consumo de combustible cada vez que se realice el tanqueo.
10. Entregar a la supervisión del servicio, en físico y original (en caso de que aplique) la documentación mínima para el funcionamiento de cada uno de los vehículos (tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, certificado de técnico mecánica y pago de impuesto, póliza todo riesgo), documentación que debe entregarse y mantenerse vigente en los casos que se requiera.
11. Mantener las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la negociación para los vehículos durante la ejecución del servicio.
12. Responder en su condición de prestador del servicio por el valor de los seguros, contratar, renovar, prorrogar y mantener vigentes los seguros y amparos que sean necesarios para la debida protección del vehículo contra todo riesgo. Una póliza contra los daños y perjuicios que con el vehículo o por razón de su tenencia se causen a las personas o los bienes de terceros.
13. Garantizar que cumple con las condiciones de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en proceso contractual.
14. Presentar a RTVC- una vez sea firmada el acta de inicio el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), acorde con la normatividad legal vigente emitida por el



Ministerio de Transporte. Así mismo, debe entregar un (1) cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, en donde se visualice las fechas establecidas para los mismos durante la ejecución del servicio.

15. Entregar con oficio escrito mensualmente con la cuenta de cobro a RTVC- respecto del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, los formatos y planillas diligenciadas de insumos preoperacionales de los vehículos (chequeo control de documentos y registro del automotor, inventario de inspección de vehículo, inspección preoperacional mensual de vehículo y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos).
16. Coordinar con la supervisión del servicio los planes de mantenimientos antes mencionados y fechas de envío de los vehículos a los mismo, como también contemplar en dicho cronograma los mantenimientos de aseo y limpieza general interior como mínimo cada quince (15) días, lavados o jugados exterior de los vehículos una (1) vez por semana o cada vez que estos lo requieran.
17. Mantener los automotores en perfectas condiciones de aseo y desinfección, tanto en su parte interior como exterior, también el buen estado mecánico, eléctrico, llantas, luces, frenos, espejos, dirección, seguros de puertas, salidas de emergencias, pito, señales auditivas, despinches, silletería, limpiaparabrisas y cinturones de seguridad, para garantizar la buena prestación del servicio durante la ejecución de este.
18. Reemplazar temporalmente los vehículos que por motivo de intervenciones de mantenimientos correctivos requieran del retiro al centro de servicio de un (1) día o más en adelante, y asumir la totalidad de los costos que genere el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos objeto del contrato de transporte.
19. Asumir bajo su propia responsabilidad y la del personal operario de los vehículos, el pago de parqueadero y multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores, si por razones derivadas de estas llegase a darse inmovilización del automotor, el comitente vendedor deberá reemplazar el mismo de manera inmediata y oportuna. En efecto, la entidad no responderá en ningún caso por sanciones que le sean impuestas a los conductores de los vehículos.
20. Asumir bajo su propia responsabilidad, la totalidad de los daños que sufran los vehículos durante la prestación del servicio, incluyendo choques, hurto de elementos y dispositivos internos y externos, sin que esto genere ningún costo para la entidad.
21. Garantizar al personal operario de los automotores, capacitaciones y cursos (en materia de seguridad vial, primeros auxilios, mecánica general), realización de pruebas técnicas de conducción, exámenes médicos ocupacionales, psicosenométricos y demás contemplados en el anexo técnico. Allegar copia de dichos documentos y licencia a la supervisión del servicio, con el fin de cumplir obligaciones del PESV.
22. Conservar las condiciones del personal operario de los vehículos durante la ejecución del servicio según lo establecido en proceso contractual.
23. Cumplir con los horarios, rutas y destinos establecidos de acuerdo con las necesidades y programación del servicio emitida por la entidad.
24. Mantener un canal de comunicación con la supervisión del servicio, con mínimo dos (2) líneas telefónicas (fija y móvil), con disponibilidad comunicativa las 24 horas del día para la atención de solicitudes y requerimientos que se deriven de la

	<p>necesidad del servicio por parte de la entidad.</p> <p>25. Presentar con la facturación original correspondiente al mes inmediatamente anterior, con los soportes a que haya lugar, un informe detallado de los servicios prestados en el periodo para cada una de las áreas donde se encuentran asignados los vehículos.</p> <p>26. Garantizar que el centro de servicio donde se realizan los mantenimientos preventivos, correctivos y los lavados cumpla con las disposiciones ambientales en temas de vertimientos, desechos contaminantes tales como aceites, grasas, lubricantes, llantas y baterías, entre otros, para lo cual deberá remitir certificado de movilización de aceite usado y certificado de disposición final de manera trimestral a la entidad.</p> <p>27. Dar disposición final de manera correcta a las partes retiradas, “usadas” de los vehículos de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de Gestión Ambiental y remitir trimestralmente las actas de certificación a RTVC- suscritas por un Gestor Ambiental Autorizado cuando a ello haya lugar.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE –RTVC.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagar el valor del contrato en la forma y con la oportunidad pactada en los documentos del proceso, siempre y cuando el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</li> <li>- Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</li> <li>- Las demás inherentes al objeto contractual.</li> </ul>
<p><b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p><b>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b></p> <p><b>CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</b></p>	<p><b>1. Carta de Presentación de la Negociación.</b></p> <p>El comitente vendedor deberá allegar carta de presentación, suscrita por el representante legal, anexando todos los documentos que se exigen como condiciones jurídicas de participación. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico de la presente negociación y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de negociación. Para facilitar este trámite se dispondrá del anexo 1 para tal fin.</p> <p>Se consideran válidas las cartas de presentación que se firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada). Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”. El comitente vendedor NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, documento de condiciones especiales y anexos.</p> <p><b>2. Certificado de Existencia y de Representación Legal</b></p>

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

**3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

**4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

**5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

**6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales -**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), -, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), -.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

**7. Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser



entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación-.

**8. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

**9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

**10. Antecedentes Judiciales**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

**11. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

No podrán registrar reportes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

**12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

**13. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).**

Compromiso Anticorrupción firmado por el comitente vendedor o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el formato del Anexo No. 2.

**14. Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas. (Anexo 3)**

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo 3 que hace parte de la documentación jurídica.

**CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se

verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el **Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
<b>LIQUIDEZ (AC/PC)</b>	Mayor o Igual a	1.0
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)</b>	Menor o Igual a	0.60
<b>CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)</b>	Mayor o Igual a	50% del Presupuesto oficial
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)</b>	Mayor o Igual a	2 o indeterminado
<b>PATRIMONIO LÍQUIDO (AT- PT)</b>	Mayor o Igual a	50% del Presupuesto oficial

Donde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT) *100</b>	Mayor o Igual a	Porcentaje 0,05%
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr) *100</b>	Mayor o Igual a	Porcentaje 0,03%

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$Liquidez = AC 1*(\%P) + AC2*(\%P) / PCI*(\%P) + PC 2*(\%P)$$

#### Otros Documentos Financieros:

1. **Certificación bancaria:** Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedido en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el proceso contractual. En consideración a que "...los consorcios y las

uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negócias diferentes a los contratos estatales” (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

**CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS**

**1. REQUISITO DE EXPERIENCIA-**

**MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP-:**

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el siguiente requisito:

Evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el comitente vendedor, que contenga al menos el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, , y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial del presente proceso (247.2 SMMLV), así:

<i>Clasificación UNSPSC</i>	<i>Segmento</i>	<i>Familia</i>	<i>Clase</i>
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**1. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA OPERAR EL SERVICIO.**

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a nivel nacional y la certificación de vigencia de dicha Resolución expedida por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 90 días a la fecha del cierre.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

**2. CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.**

El comitente vendedor debe allegar certificación expedida por la superintendencia de puertos y transportes, donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones con fecha no mayor a 90 días.

**3. TARJETA DE OPERACIÓN.**

Presentar tarjeta de operación que lo acredite habilitado para la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros (expedida por la autoridad competente).

**4. RESOLUCIÓN Y CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.**

Adjuntar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, en donde manifieste la capacidad transportadora y financiera autorizada. De acuerdo con lo indicado en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, que cumple con el 100% de la cantidad de vehículos requeridos por RTVC.

En el caso de uniones temporales u otro similar, cada uno de sus miembros deberá aportar la resolución o certificado antes referidos.

**5. LICENCIA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS O CONTRATOS DE VINCULACIÓN**

Allugar copia de las licencias de tránsito (tarjetas de propiedad) en donde se pueda constatar que el comitente vendedor es el propietario de los automotores objeto del presente proceso o en su defecto aportar contrato de vinculación que demuestra que el comitente vendedor es el administrador de dichos vehículos.

**6. PARQUE AUTOMOTOR**

**a. Relación Del Parque Automotor**

El comitente vendedor deberá adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad de la empresa y/o vehículos en leasing de la empresa con el cual prestará el servicio de vehículos fijos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

**b. Documentos de los Vehículos Fijos.**

➤ Se debe presentar fotocopia de las tarjetas de propiedad del parque automotor ofrecido, en caso de ser vehículos en leasing presentar contrato de las entidades financieras a favor del comitente vendedor.

➤ Fotocopia Tarjeta de Operación. Adjuntar fotocopia de las tarjetas de operación vigente de los vehículos dispuestos en los cuales se prestará el servicio, conforme a lo establecido que el vehículo se encuentra afiliado a la empresa proponente.

**7. SEDE, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON INSTALACIONES LOCATIVAS ADECUADAS EN BOGOTÁ D.C.:**

El comitente vendedor deberá aportar registro fotográfico de las instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., acreditando sede, sucursal o establecimiento de comercio en dicha ciudad, dentro de las cuales se verifique que la dirección del registro concuerda con la dirección aportada en la inscripción en Cámara de comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, se precisa que todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

**8. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.**

El comitente vendedor deberá aportar e Plan Estratégico de Seguridad Vial radicado ante la autoridad competente.

**9. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS**

El comitente vendedor deberá aportar copia de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa a nivel nacional.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el certificado en los términos requeridos en el presente numeral.

**10. PÓLIZA DEL PARQUE AUTOMOTOR**

El comitente vendedor deberá adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora en las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 según resulte aplicable, en los amparos y montos asegurable allí establecidos.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá allegar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual en los términos requeridos en el presente numeral.

**11. CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE MÍNIMO EL 10% DE LA CAPACIDAD OPERATIVA**

Acreditar mediante certificación que cuenta con la propiedad de al menos el 10% sobre el total de los vehículos que conforman su capacidad operacional con fecha de expedición no mayor a 90 días a la fecha del cierre.

.

**9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80**

N.A.



**10.FORMA DE PAGO**

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Se cancelará al comitente vendedor en pagos mensuales (mensualidades vencidas) según los servicios efectivamente prestados durante el periodo a certificar, una vez recibido a satisfacción el servicio y presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), previa suscripción de la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, suscrita por parte del Supervisor designado por el comitente comprador y presentación de la certificación que garantice el pago de aportes parafiscales y de Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones y los procedimientos de RTVC, que se establecen a continuación.

La facturación presentada para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la supervisión designada por el comitente comprador a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o al vencimiento del periodo, previa presentación de la solicitud y certificación de cumplimiento de recibido a satisfacción del servicio prestado, allegando los soportes y documentos anexos correspondientes que a continuación se describen. La entidad tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para revisar la documentación y hacer las observaciones y/o necesarias a fin de perfeccionar la documentación para presentarla para pago.

- Factura original
- Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio
- Certificación bancaria
- Cámara de comercio
- Rut (solo en la primera factura)
- Certificación de cumplimiento de obligación al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Copia cedula y tarjeta profesional de contador o revisor fiscal
- Copias antecedentes (certificación junta contadores) revisor fiscal
- Soportes de pago de salario de los conductores (mes anterior)
- Certificación de pago de parafiscales de los conductores
- Planillas de inventarios e inspecciones preoperacionales semanal, mensual, mantenimientos preventivos y correctivos de cada uno de los vehículos (mes vencido)

Se pagará al comisionista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el monto señalado según la comisión ofertada:

- a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
- b. Cuarenta por ciento (40%) al cumplirse el 8º mes de ejecución de la operación celebrada;
- c. Diez por ciento (10%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

**PARAGRAFO:** Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

	<p>El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.</p> <p>El comitente comprador procederá al recibo de los servicios una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de 15 días hábiles contados a partir del recibo de los servicios, de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actúe conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.</p>
<p><b>11. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>El régimen jurídico aplicable a los proceso de selección y a las actuaciones que de éstos se deriven en las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual que requiera adelantar RTVC, relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento como ente societario, y actividades de carácter administrativo, las cuales se denominan “Contratación Administrativa o de Funcionamiento”, se someterán a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley No. 19 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y las nomas que las modifiquen y/o adicioneen.</p> <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.</p> <p>Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, RTVC adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA a través de bolsa de productos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”</p> <p>El Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicioneen y resulten aplicables.</p>
<p><b>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</b></p>	<p>Análisis de la Oferta.</p> <p>Con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas, se requiere contratar a una persona jurídica que posea experiencia suficiente para contratar el servicio objeto del presente contrato, RTVC envió solicitud de cotización por medio de correo electrónico, conforme al plazo establecido para la respuesta del interesado, de la cual se obtuvieron cotizaciones de las siguientes empresas:</p> <p>TRANSPORTES ESIVANS S.A.S., COOMTRASCOL LTDA., INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S., EURO CAR RENTAL S.A.S.</p>

La contratación que se adelanta está soportada por un estudio de mercado externo realizado por el área solicitante, el cual envió solicitud de cotización y recibió respuesta de las siguientes empresas especializadas del sector:

De acuerdo con lo anterior, el área técnica solicitante:

ANÁLISIS OFERTA.		
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZÓ EL SERVICIO CON PRECIOS ACTUALES	VALOR TOTAL COTIZACIONES
1	EURORENTAL S.A.S.	\$ 360.000.000
3	COOMTRASCOL LTDA.	\$ 336.000.000
4	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	\$ 408.000.000
5	TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	\$ 384.000.000

**DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TRANSPORTES ESIVANS SAS			EURORENTAL S.A.S			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES			INVERSIONES TRANS SABANA SAS			PROMEDIO VALOR POR CAMIONETA A TODO COSTO	PROMEDIO X CUATRO (4) CAMIONETAS MES	VALOR TOTAL 7 MESES	
		CAMIONETAS	VALOR POR CAMIONETA MES A TODO COSTO	VALOR TO TAL CUATRO (4) CAMIONETAS MES	VALOR TOTAL 7 MESES	CAMIONETAS	VALOR POR CAMIONETA MES A TODO COSTO	VALOR TO TAL CUATRO (4) CAMIONETAS MES	VALOR TOTAL 7 MESES	CAMIONETAS	VALOR POR CAMIONETA MES A TODO COSTO	VALOR TO TAL CUATRO (4) CAMIONETAS MES	VALOR TOTAL 7 MESES				
1	Camionetas con operario (incluido conductor) alta gama cinco (5) puertas 4x4 y/o 4x2, con cinturones de seguridad delanteros y traseros; placa pública servicio especial par e impar, sistema mecánico o automático, modelo mínimo 2017 en adelante, cilindrada mínima 1.800 C.C., motor a gasolina o diésel, sistema de alimentación al motor inyección electrónica, caja de cambios de cinco (5) o seis (6) velocidades, vidrios eléctricos, aire acondicionado manual o electrónico, botón de cámara y sensor de reverse, categorizada full equipo. (No incluye combustible).	4	8.000.000	32.000.000	224.000.000	7.500.000	30.000.000	210.000.000	7.000.000	28.000.000	196.000.000	6.500.000	34.000.000	238.000.000	7.750.000	31.000.000	217.000.000
<b>TOTAL</b>			\$ 256.000.000		\$ 240.000.000		\$ 224.000.000		\$ 272.000.000								

El valor del presupuesto estimado para el presente estudio de sector asciende al valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 217.000.000) Exento de IVA, para el servicio de alquiler de transporte especial.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO			CAMIONETAS REQUERIDAS	VALOR POR CAMIONETA MES A TODO COSTO	VALOR TOTAL CUATRO (4) CAMIONETAS MES	VALOR TOTAL 7 MESES
	OBJETO	ESPECIFICACIONES					
1	Camionetas con operario (incluido conductor) alta gama cinco (5) puertas 4x4 y/o 4x2, con cinturones de seguridad delanteros y traseros, placa pública servicio especial par e impar, sistema mecánico o automático, modelo mínimo 2017 en adelante, cilindrada mínima 1.800 C.C., motor a gasolina o diésel, sistema de alimentación al motor inyección electrónica, caja de cambios de cinco (5) o seis (6) velocidades, vidrios eléctricos, aire acondicionado manual o electrónico, botón de encendido, frenos ABS, cámara y sensor de reverse, categorizada full equipo. (No incluye combustible).	Camionetas con operario (incluido conductor) alta gama cinco (5) puertas 4x4 y/o 4x2, con cinturones de seguridad delanteros y traseros, placa pública servicio especial par e impar, sistema mecánico o automático, modelo mínimo 2017 en adelante, cilindrada mínima 1.800 C.C., motor a gasolina o diésel, sistema de alimentación al motor inyección electrónica, caja de cambios de cinco (5) o seis (6) velocidades, vidrios eléctricos, aire acondicionado manual o electrónico, botón de encendido, frenos ABS, cámara y sensor de reverse, categorizada full equipo. (No incluye combustible).		4	\$ 7.750.000	\$ 31.000.000	\$ 217.000.000

Teniendo en cuenta el análisis realizado en cuanto a la oferta y la demanda del presente estudio de sector, el presupuesto se tomó únicamente con las cotizaciones aportadas ya que los valores históricos no son comparables con la nueva necesidad, al requerirse otro tipo de vehículos. Estos valores se establecieron a través de la

	<p>fórmula del promedio de las cotizaciones.</p> <p>Para establecer el presupuesto de la bolsa mercantil y las comisiones de negociación se tienen en cuenta los siguientes factores:</p> <p><b>COMISIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL</b>          Por tratarse de un proceso de bolsa mercantil, la entidad debe estimar los costos atribuibles al proceso y teniendo en cuenta que no existen históricos en la entidad de contrataciones que se puedan tomar como comparables, se toman como referencia los hechos por otras entidades.</p>
<p><b>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</b></p>	<p>Ver Anexo Correspondiente</p>
<p><b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b></p>	<p><b>CONTRATO DE COMISIÓN.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:</p> <p>a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>b. Calidad del servicio por un valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato de comisión y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.</p> <p>La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.</p> <p><b>GARANTÍAS PARA EL COMITENTE VENDEDOR:</b></p> <p>El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales y de seis (6) días hábiles tratándose de personas jurídicas, las siguientes garantías:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa</p>

Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Garantía	Valor	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y seis (6) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y un (1) año más.
<b>Calidad de los bienes (Correcto funcionamiento de los bienes)</b>	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y un (1) año más.
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	(10%) del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más
<b>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</b>	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución de la negociación

**PARÁGRAFO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 3 días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

**15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Anexo No. 1 “Carta de Presentación”  
 Anexo No. 2 “Compromiso Anticorrupción”  
 Anexo No. 3 “Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas”

**16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**


- ANEXO TÉCNICO
- ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR
- CDP
- MATRIZ DE RIESGOS
- FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN
- DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES
- ANEXO - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

**17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN**

Valor de la negociación:  
 EN LETRAS: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE  
 EN CIFRAS: \$217.000.000  
 ESTE VALOR INCLUYE IVA      SI      NO  X

Valor de las comisiones  
 EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS  
 EN CIFRAS: \$5.000.000



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

	ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>	SE ANEXA DOCUMENTO
<b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b> <b>SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"</b>  <b>SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ</b>	<b>EXTERNA</b> SI <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NOMBRE DEL SERVIDOR:</b> <b>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> <b>CARGO DEL SERVIDOR:</b> <b>DEPENDENCIA:</b> <b>E-MAIL.</b>  <b>INTERNA</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>  <b>NOMBRE DEL SERVIDOR:</b> María Constanza Riveros Aldana <b>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> 51.815.011 <b>CARGO DEL SERVIDOR:</b> Coordinadora de Servicios Generales <b>DEPENDENCIA:</b> Coordinación de Servicios Generales <b>E-MAIL.</b> mriveros@rtvc.gov.co
<b>20.VIGENCIAS FUTURAS</b>	<b>AÑO: NA</b> <b>VALOR: \$ NA</b>
<b>21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b>	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

SI  NO 

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de CCE y la guía para las entidades de régimen especial de contratación GEEREC-01, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales Vigentes de la COMUNIDAD ANDINA, el análisis se relaciona a continuación:


**22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL**

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN <sup>1</sup>	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MEXICO (G3)		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) <sup>2</sup>		SI	SI	N/A	SI

Se concederá únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

<sup>1</sup> Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

<sup>2</sup> La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 18)

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>
<p><b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b></p>  <hr style="width: 30%; margin-left: 0;"/> <p><b>FIRMA RESPONSABLE:</b>  <b>NOMBRE: MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA</b>  <b>CARGO: COORDINADORA GESTION DE SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b></p>

**Proyectó parte técnica:** José Manuel Quinto Waldo – Profesional de Apoyo S.G -Contratista

**Soporte jurídico:** Natalia Carolina Fajardo Morales – Profesional Jurídico S.G -Contratista